The Library of Congress'

EARLY STATE RECORDS PROJECT

converted from the original microfilm held by the
Vincent C. Immel Law Library, Saint Louis University

through the generous support of a grant from the

Council on Library and Information Resources

This document contains handwritten text that may be partially illegible due to age, penmanship, or deterioration of the medium. LLMC has scanned the material in the same format and page order in which it is maintained in the source document taken from the collection "Records of the States of the United States of America, a microfilm compilation."

3.

Chactaws.

Papers relative to the immigration of the Chactaw Indians from the United States to Texas into the Districts of Nish and Nanaha and Measures for their ejectment &c: &c:

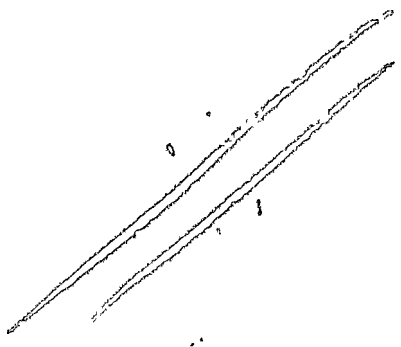

C.H. Sor. Comisionado José Fran.co Madero

Sor.= Por Numero Vimemo de Vidion de la nave
ra en Chatoca la Penisula, recibimos a cosa Din-
ros, que han venido de los Estados Unidos del Nor-
te America y comienzan a hacer establecimientos

260

Communication of Commissr Mackie to the Political Chf. of the Mysore & Travancore Residency to the Govt. of Mysore relative to the Immigration of the Coorg Tribe of Heiry, enclosing Copy of the Communication further subject received from the Acadey of Ayiba y Tamaja Institution, requesting Measures for their Encouragement Stock. 29 March 1837

24 marzo 31

1

El Sor. Comisionado Jose Fran.co Madera

Sor. = En Numero siguiente de Indios de la nacion de Chactoo se dirijieron repetidas veces a estos Diputados, que han venido de los Estados Unidos del Norte America y comienzan a hacer establecimientos permanentes cerca y casi entre los Habitantes. Ellos estan en la mayor miseria, y destituidos de casi todo lo indispensable para la manutencion de la vida. Es preciso que vivan, y por esto los Habitantes estan bajo de aprehensiones sobre la seguridad de sus caballos, ganados y mananos si estos Indios no se les permite hacer establecimtos permanentes entre ellos. = El Gobno de estos Estados Unidos Sor. Sosa ha hecho aproximaciones para con Indios de Sor. Los Texanos del Estado, y Nacimitos en Natchez, y estan obrando en benebicio mutuo. El tiempo pasa los Habitantes como para los Indios si estos se mandan al terreno que se les ha señalado en Natchez. = No se ha presentado dos medidas que deben adoptarse relativo a esta materia, y por esto, no dire algunas palabras en su relacion sobre la practica como sobre el modo que deberia

de 1831.

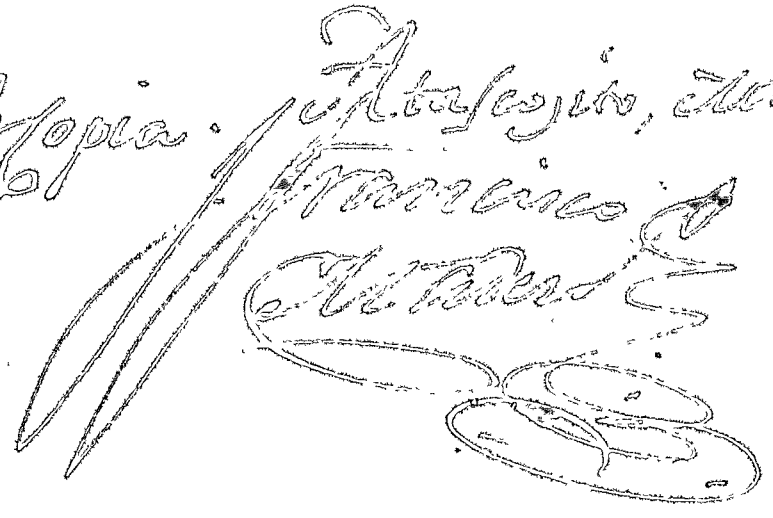

Copy of a Communication, to the Citizens of Bergen and Jersey. to the Communist Radical Voters to the Immigration of the Eastern Side of Jersey and to their District and Vicinity on Election Day - 16 March 1831.

Answer, the Petitio
Chief of the Department of
to Commissioner Harris
his Communication of
March 1831 relative
the Immigrants of the
two Tribes of Indians
Stockbridge 22 April 1831

El Ecmo Sor. Gobernador del
Estado al cumplimiento la comuni-
cacion que le ha sido participada
de la introduccion de la Chinchinata
al territorio de los Estados mi due
empezo [illegible] y
[illegible] participacion la me-
[illegible] que le [illegible] me
comunica en oficio de 24 de Mayo
[illegible] con mucho disgusto quien
[illegible] de Sonora Chihuahua que se
[illegible] Sonora en el convento de
[illegible] pretende [illegible] pueblo en
[illegible] pueblos [illegible]
[illegible] pueden [illegible]
[illegible] pues [illegible] lo
[illegible]
[illegible]
[illegible]

para Comunicarla à los
de Alcalá, Sanaja y cada
la mia y que la habi
de los Reinos indianos y
cuenta que de los frutos y
con mas de diez mil de
pesos duros. Asi
acerà como V. E. crea mas
conveniente.

Rio y Febrero
6 de Junio de 1811.

Oy

Impuesto de la novedad ocurrida y el
Oficio de Gob.or citado en ord.a de 28 Abril ult.o
q.e se sirve trasmitir de 6 del corr.te Junio pp.
sobre q.e se le obligue a la tribu de Indios
Comanches q.e sin ningun pretexto se introdu-
jeron al territorio de esta Diputacion, carreton-
das a cuestas con el de su procedencia p.r el cha-
co hasta dentro de esta Provincia p.r q.e des-
de luego q.e se le requiera a dha tribu
la devolucion de los cautivos q.e se le ofrecen
en el citado oficio q.e no demuestren esta clase de
gentes del menor modo el horden y pontual cum-
plimiento q.e convendrá tratar este asunto con la
madurez y reflexion q.e corresponde no solo
mente con las cautelas civiles sino tambien
con la militar de la frontera aquien toca
el conocim.to del dedicado punto de paz y
guerra: en cuanto p.r esta parte puedo decir
a V.S. en contestacion de su citado oficio

Dios G.de a V.S. muchos años
Bejar 17 de Junio de
831.

El Comandante
Fran.co Ximeno

Communication of Commr. J. F. Madero to the Political Chief of the Depart of Bejar relative to the Expulsion of the Choctaw tribe of Indians from Texas, who immigrated contrary to the Laws and existing Treaties. — dated at Bejar 6th June 1831. —